

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 035-2026-AL-MPC

Cañete, 04 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: Memorándum N° 5786-2025-OGGRRHH-GM-MPC recepcionado el 24 de diciembre 2025, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 195-2026-GTSV-MPC, recepcionado el 06 de enero de 2026, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Proveído N°008-2026-GM-MPC, recepcionado el 06 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 084-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 30 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0113-2026-GM-MPC, recepcionado el 03 de febrero de 2026, de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 81 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente al tránsito, vialidad y transporte público, indica: "Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:" (...) 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito";

Que, el Artículo 17 de la Ley N 27181 - Ley general de Transporte y tránsito terrestre, en lo referente a la competencia de la Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con la leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: "(...) competencias de fiscalización: (...) I) supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre" (...);

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC menciona que las acciones de control, se realiza a través de sus inspectores de transporte terrestre o a través de sus inspectores de transporte terrestre o a través de entidades certificadoras, que tiene por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, normas complementarias, resolución de autorización y condiciones de servicio prestado;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 495-2025-OGAF/MPC**, de fecha 11 de diciembre de 2025, se resuelve: Artículo Primero.- Reconocer a favor de la Sra. Laura Melisa Yataco Chamorro, como contratada a plazo indeterminado, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de INSPECTOR DE TRANSPORTE EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SANCIONES de la Municipalidad Provincial de Cañete".

Que, mediante **Memorándum N° 5786-2025-OGGRRHH-GM-MPC** recepcionado el 24 de diciembre 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial la **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 495-2025-OGAF/MPC** emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas.

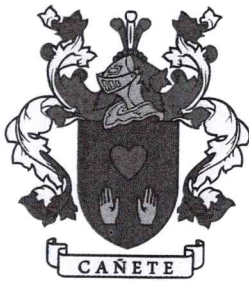
Que, mediante **Informe N° 195-2026-GTSV-MPC**, recepcionado el 06 de enero de 2026, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, solicita se emita Acto Resolutivo de Designación de Funciones como Inspector de Transporte a la Sra. Laura Melisa Yataco Chamorro, a fin de que pueda cumplir con las funciones de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 035-2026-AL-MPC

Que, mediante **Proveído N°008-2026-GM-MPC**, recepcionado el 06 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita se emita la opinión legal correspondiente respecto a la emisión de resolución de designación de funciones como inspector de transporte a la Sra. Laura Melissa Yataco Chamorro.

Que, con **Informe Legal N° 084-2026-OGAJ-MPC**, recepcionado el 30 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente viabilizar la designación como inspector de Transporte de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Sra. Laura Melissa Yataco Chamorro, conforme a lo solicitado en el Informe N° 195-2025-GTSV-MPC.

Que, con **Memorándum N° 0113-2026-GM-MPC**, recepcionado el 03 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, eleva lo actuado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás disposiciones legales pertinentes con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, a la **Sra. Laura Melisa Yataco Chamorro** (bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, reconocido mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 495-2025-OGAF/MPC) para el cumplimiento de las actividades de Fiscalización al servicio de Transporte Público en el ámbito de nuestra jurisdicción, conforme a lo previsto en la Ley N° 27181.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la debida notificación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Oficina General de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
AL CAÑETE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957